

UAIP/RES.0155.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el catorce de mayo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0155, presentada por [redacted] mediante la cual solicita fotocopia certificada de Circular número 06/2013, de fecha dos de diciembre de dos mil trece y titulado "Lineamientos para la atención de solicitudes de autorización."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0155 por medio electrónico el catorce de mayo del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0155.1/2018, de fecha veinticinco de mayo del corriente año, se amplió el plazo en cinco días hábiles por circunstancia excepcional.

En respuesta, la Dirección General de Impuestos Internos por medio de Memorando de referencia 10001-MEM-168-2018, de fecha treinta de mayo del corriente año, remitió copia certificada de la Circular N° 06/2013, de fecha dos de diciembre de dos mil trece sobre Lineamientos para la atención de solicitudes de Autorización.

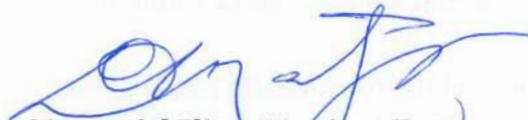
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a copia certificada de la Circular N° 06/2013, de fecha dos de diciembre de dos mil trece sobre Lineamientos para la atención de



solicitudes de Autorización; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada, previo la cancelación de NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.09), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual juntamente con la presente resolución se enviará el mandamiento de pago respectivo;

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

